

106



/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-21874- -8-0 Fecha: 2009-04-01 08:13:18
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8A-37 TORRE A P.10, WORLD TRADE CENTER
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15367
Fecha : 31/03/2009
Expediente : 3-21874
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5232695. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 1 5 3 6 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 408

Rad. PCT/ 03-21874

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "VACUNA DE PROTEINAS DE S. PNEUMONIAE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 01/10570 de fecha 12 de septiembre del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 14 de marzo del 2003 bajo el número 03021874, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 544 del 30 de septiembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 83 a 85 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-021874-00006-0000 del 07 de febrero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folios 93 y 94 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1 5 3 6 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 408

Rad. PCT/ 03-21874

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 93 y 94, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "VACUNA DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE A BASE DE PROTEINAS PHTD Y NEUMOLISINA (PLY)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" VACUNA DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE A BASE DE PROTEINAS PHTD Y
NEUMOLISINA (PLY) "**

Clasificación IPC: A 61 K 39/09.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 93 y 94.

Titular(es): SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A.

Domicilio(s): Rixensart, Bélgica.

Inventor(es): Philippe Hermand, Craig Antony Joseph Laferriere, Yves Lobet y Jan Poolman.

Prioridad Nº: 0022742.1 **Fecha:** 15 de septiembre del 2000 **País:** GB.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1 5 3 6 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 408

Rad. PCT/ 03-21874

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/10570 **Fecha:** 12 de septiembre del 2001.

Vigente desde: 12 de septiembre del 2001 **Hasta:** 12 de septiembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

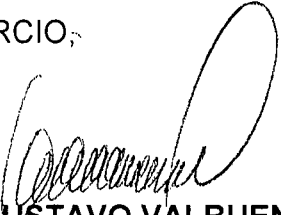
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Biologicals S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MORTE RECIBIDO POR CONCEPTO
\$ T/03 DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
31 MAR. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.

World Trade Center -- Torre A.

Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Smithkline Beecham Biological P.A.
Rixensart, Belgica

A la Creación denominada:

"Vacuna de streptococcus pneumoniae a base de proteínas phtd y neumolisina (ply)"

Inventor(es):

Philippe Hermand
Craig Antony Joseph Laferrriere
Yves Lobet
Jan Poolman

Certificado No. 408

Solicitud Internacional No.: EP2001/010570

Clasificación Internacional: A61K 39/9
de Patentes

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 12/09/2001

Hasta: 12/09/2021

Prioridad No.: GB 0022742.1 15/09/2000

Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 21874 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15367 de 31/03/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio